

BASES DE LA PROMOCIÓN

"MAMÁ TE QUEREMOS FELIZ"

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

En Santiago de Chile, a __ del mes de _____ del año 2024, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.588.066-1, representada por don **Rodrigo Cahn Concha**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos diez guion ocho, y por don **Felipe Recabal Mella**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número 13.995.654-0, todos domiciliados en avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, piso diecinueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominadas como la "**Empresa**", viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las "**Bases**".

PRIMERO: Alcances.

1.1. La Empresa, dentro de su plan de marketing, promociones e incentivos para atraer clientes y reconocer su preferencia por los centros comerciales Espacio Urbano, realizará una promoción denominada "**MAMÁ TE QUEREMOS FELIZ**", que se desarrollará los días 02 de mayo de 2024 al 12 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive, en adelante e indistintamente como la "**Promoción**".

1.2. En virtud de la Promoción, desde el día 02 de mayo de 2024 al 12 de mayo de 2024, en cada Centro Comercial adscrito a la Promoción se buscará entre las visitas a una madre, quien podrá participar en el presente concurso. Para participar, deberá presentar a la promotora o a Urbanin, según corresponda al Centro Comercial, una boleta de compra emitida ese mismo día

de cualquier tienda del centro comercial, por un monto igual o superior a \$5.000 pesos. Una vez presentada la boleta, la promotora o Urbanin le realizará cinco preguntas, y si responde correctamente a todas ellas, ganará inmediatamente \$150.000 pesos para realizar compras en cualquier tienda del Centro Comercial, acompañada de un/a shopper.

1.3. Con todo lo anterior, tendrá la posibilidad de participar y ganar el premio indicado en la cláusula Quinto de estas Bases. Cada Participante es responsable de la veracidad de los datos aportados, sin ulterior responsabilidad de la Empresa.

SEGUNDO: Requisitos para Participar y Limitaciones.

Podrán participar en la Promoción únicamente personas naturales mayores de edad, con carnet de identidad o pasaporte vigente, que sean madres, siempre y cuando cumplan con las limitaciones establecidas en estas bases. A estas personas se les denominarán en adelante los "Participantes" o individualmente considerados, el "Participante". Sin perjuicio de esto, no podrán participar todas aquellas personas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la Promoción. El incumplimiento de los requisitos y las condiciones mencionadas precedentemente facultará a la Empresa a no entregar el Premio a quien lo hubiere infringido, si resultare sorteado.

TERCERO: Vigencia de la Promoción.

La Promoción se mantendrá vigente durante los días **02 de mayo de 2024 al 12 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá decidir extender el plazo de vigencia de la Promoción, circunstancia que se advertirá al público, a más tardar dos días antes de la fecha de término de la Promoción, en la página de Espacio Urbano, www.espaciourbano.cl/concursos-y-novedades. Las Bases de esta Promoción se encuentran protocolizadas en el oficio del Notario doña María Patricia Donoso Gomien, titular de la 27ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco N°0153, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

CUARTO: Mecánica de la Promoción.

Desde el día 02 de mayo de 2024 al 12 de mayo de 2024, en cada Centro Comercial adscrito a la Promoción se buscará entre las visitas a una madre, quien podrá participar en el presente concurso. Para participar, deberá presentar a la promotora o a Urbanin, según corresponda al Centro Comercial, una boleta de compra emitida ese mismo día de cualquier tienda del centro comercial, por un monto igual o superior a \$5.000 pesos. Una vez presentada la boleta, la promotora o Urbanin le realizará cinco preguntas, y si responde correctamente a todas ellas, ganará inmediatamente \$150.000 pesos para realizar compras en cualquier tienda del Centro Comercial, acompañada de un/a shopper. En cada centro comercial adscrito a la promoción, se escogerá un ganador. La fecha y el horario de la presente promoción variará según el Centro Comercial, de acuerdo con lo siguiente:

- En el Centro Comercial Espacio Urbano Gran Avenida, el día 02 de mayo de 2024, a las 14:00 horas, se llevará a cabo la presente promoción, donde además se filmará el concurso.
- En el Centro Comercial Espacio Urbano 15 Norte, el día 02 de mayo de 2024, a las 17:00 horas, se llevará a cabo la presente promoción.
- En el Centro Comercial Espacio Urbano Puente Alto, el día 03 de mayo de 2024, a las 14:00 horas, se llevará a cabo la presente promoción.
- En el Centro Comercial Espacio Urbano Linares, el día 04 de mayo de 2024, a las 17:00 horas, se llevará a cabo la presente promoción.
- En el Centro Comercial Espacio Urbano Las Rejas, el día 05 de mayo de 2024, a las 12:00 horas, se llevará a cabo la presente promoción.
- En el Centro Comercial Espacio Urbano Plaza de Maipú, el día 06 de mayo de 2024, a las 14:00 horas, se llevará a cabo la presente promoción.
- En el Centro Comercial Espacio Urbano Los Andes, el día 07 de mayo de 2024, a las 16:00 horas, se llevará a cabo la presente promoción.
- En el Centro Comercial Espacio Urbano Antofagasta, el día 08 de mayo de 2024, a las 18:00 horas, se llevará a cabo la presente promoción.

- En el Centro Comercial Espacio Urbano Melipilla, el día 09 de mayo de 2024, a las 17:00 horas, se llevará a cabo la presente promoción.
- En el Centro Comercial Espacio Urbano Pionero, el día 10 de mayo de 2024, a las 18:00 horas, se llevará a cabo la presente promoción.
- En el Centro Comercial Espacio Urbano La Laguna, el día 11 de mayo de 2024, a las 12:00 horas, se llevará a cabo la presente promoción.
- En el Centro Comercial Espacio Urbano La Dehesa, el día 12 de mayo de 2024, a las 12:00 horas, se llevará a cabo la presente promoción.

QUINTO: Premio.

El premio consiste en \$150.000 pesos para realizar compras en las tiendas del Centro Comercial adheridas a la promoción, junto con un/a personal shopper. Se elegirá un ganador por cada Centro Comercial.

SEXTO: Sorteo del Ganador.

La promotora o Urbanin certificará el nombre del Ganador y demás antecedentes necesarios. Los Ganadores deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en la presente promoción.

SÉPTIMO: Comunicación del Premio.

El Premio se notificará en el mismo momento en que se certifique que el Participante cumplió con los requisitos establecidos en estas bases. En esta ocasión los Ganadores deberán acreditar su identidad por medios fehacientes. Los Ganadores serán responsables de los datos aportados, exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud de la información recibida.

OCTAVO: Entrega y Vigencia del Premio.

La entrega del Premio se realizará el mismo día que se certifique que el Participante respondió correctamente a las cinco preguntas realizadas por la promotora o Urbanin. Sin perjuicio de lo anterior la Empresa podrá determinar a su criterio la fecha, hora y lugar de la entrega del Premio.

En esta ocasión, el Ganador deberá acreditar que es mayor de edad, mediante exhibición de su cédula de identidad o pasaporte. Sin embargo, si el Ganador resultare menor edad, podrá recibir el Premio debidamente representado por sus padres o tutor legal. En caso de no cumplirse con lo señalado en la cláusula *Comunicación del Premio*, en el día señalado, el Premio se perderá definitivamente y sin ulterior posibilidad de reclamo. Cada Ganador será responsable de los datos aportados, exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud de la información recibida.

NOVENO: Exclusiones de la Promoción.

- a) El premio será entregado por la promotora o Urbanin, dependiendo de la ubicación del Centro Comercial de Espacio Urbano. En la Región Metropolitana, el premio será entregado por una promotora, mientras que, en regiones, será entregado por Urbanin.
- b) El Premio no es canjeable en dinero, ni es acumulable con otras promociones, descuentos u ofertas en dinero.
- c) Es requisito esencial que, el Ganador sea mayor de edad y posea su carnet de identidad o pasaporte vigente, a la fecha de entrega del Premio. En caso contrario, si el Ganador es menor de edad podrá recibir el Premio debidamente representado por sus padres o tutor legal.
- d) El Premio no incluirá ningún tipo de gasto en que el participante ganador debiese incurrir, para efectos de cobrar su premio.
- e) El Ganador del Centro Comercial Espacio Urbano Gran Avenida autoriza expresamente ser filmado durante toda la promoción y que el video sea compartido a través de las redes sociales de Espacio Urbano, esto es, facebook www.facebook.com/EspacioUrbanoCL, Instagram www.instagram.com/espaciourbano y TikTok www.tiktok.com/@espaciourbanocl.

DÉCIMO: Centros Comerciales Adscritos a la Promoción.

Los Centros Comerciales adscritos son los siguientes:

- I. Espacio Urbano Pionero, ubicado en Av. Eduardo Frei Montalva N°01110, comuna de Punta Arenas. Espacio Urbano Pionero, ubicado en Av. Eduardo Frei Montalva N°01110, comuna de Punta Arenas;
- II. Espacio Urbano Linares, ubicado en Aníbal León Bustos N°0280, comuna de Linares;
- III. Espacio Urbano 15 Norte, ubicado en Av. Benidorm N°961, comuna de Viña del Mar;
- IV. Espacio Urbano Plaza Maipú, ubicado en Av. Ramón Freire (ex Pajaritos) 1790, Maipú.
- V. Espacio Urbano Las Rejas, ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°5091, comuna de Santiago.
- VI. Espacio Urbano Melipilla, ubicado en Calle Vargas N° 456, Melipilla.
- VII. Espacio Urbano Los Andes, ubicado en Av. Santa Teresa N°683, comuna de Los Andes.
- VIII. Espacio Urbano La Dehesa, ubicado en Av. El Rodeo N°12.850, comuna de Lo Barnechea.
- IX. Espacio Urbano La Laguna, ubicado en Av. Paseo Colina Sur, número 14.500, comuna de Colina.
- X. Espacio Urbano Puente Alto, ubicado en Av. Concha y Toro N°1149, comuna de Puente Alto.
- XI. Espacio Urbano Gran Avenida, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera N°6150, comuna de San Miguel.
- XII. Espacio Urbano Antofagasta, ubicado en la calle Zenteno, número veintiuno, comuna de Antofagasta, Segunda Región de Antofagasta.

DÉCIMO PRIMERO: Publicidad de la Promoción.

La Promoción será informada al público, a través del *fanpage* de Espacio Urbano www.facebook.com/EspacioUrbanoCL e Instagram www.instagram.com/espaciourbano y TikTok www.tiktok.com/@espaciourbanocl.

DÉCIMO SEGUNDO: Suspensión o Modificación de la Promoción.

La Empresa podrá suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de la *fanpage* de Espacio Urbano www.facebook.com/EspacioUrbanoCL, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

DÉCIMO TERCERO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación y acatamiento de estas Bases. La aceptación de estas Bases implica la autorización a Espacio Urbano a tratar los Datos Personales que proporcionen los Participantes, de conformidad con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada (la "Ley"). Asimismo, y siempre que no esté prohibido por la Ley o regulaciones especiales, los Participantes autorizan a Espacio Urbano a compartir los Datos con el resto de las empresas relacionadas y a que estas últimas traten, en su beneficio, los Datos Personales; y, los compartan entre sí.

Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los Participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

DÉCIMO CUARTO: Responsabilidad.

La Promoción se rige por estas Bases y por las leyes chilenas. La Empresa no se hará responsable si los Participantes no pudieren solicitar o recibir su Premio, por sí o a través de sus representantes, ya sea por motivos de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, por motivos laborales o por no obtener o tener sus documentos al día, o no existir conectividad vial y en general cualquier hecho externo ajeno a responsabilidad de la Empresa.

La Empresa se exime de cualquier responsabilidad a causa de enfermedad de los Participantes, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente y

